

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220210006100
Demandante: AJECOLOMBIA S.A.
Demandados: Luz Melida Niño Sánchez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación 955412, 01 de junio de 2021 del Banco BBVA Colombia; así como comunicación GCOE-EMB-20210531481647 de 01 de junio de 2021 el Banco Bogotá de Guayabal, Tolima; comunicación DNO-2021-05-14424 01 de junio de 2021 del Director Nacional Operaciones Banco Pichincha de Bogotá D.C.; Comunicación del banco Citibank requerir Colombia S.A Operaciones Embargos de junio 02 del 2021; comunicación EMB\7089\0002212411 02 de junio de 2021 Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social Bogotá D.C. Lo anterior, señor Juez para los fines que considere pertinentes.

La secretaria,


Manuela Calle Guevara

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo iniciado por AJE COLOMBIA S.A., contra la señora Luz Mélida Niño Sánchez, incorpórense y póngase en conocimiento las comunicaciones que a continuación se relacionan:

- Comunicación 955412, 01 de junio de 2021 del Banco BBVA, DNO-2021-05-14424 01 de junio de 2021 del Banco Pichincha, del banco Citibank Colombia S.A de junio 02 del 2021, y EMB\7089\0002212411 02 de junio de 2021 del Banco Caja Social en el que informan que la medida no prosperó al no existir vínculo de la demandada con dichas entidades bancarias.
- Oficio GCOE-EMB-20210531481647 de 01 de junio de 2021 el Banco Bogotá de Guayabal, Tolima, donde declaran que la cautela fue materializada, por cuanto la ejecutada si tienen vínculos con dicha entidad

Lo anterior para conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220210006100
Demandante: AJECOLOMBIA S.A.
Demandados: Luz Melida Niño Sánchez

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 45

Hoy 24 de junio de 2021